



NOTA INFORMATIVA INTERNA. JPT SEVILLA

20 de noviembre de 2020

Asunto: SOLICITUDES DE CAMBIOS DE DOMICILIOS

Dentro del programa piloto de colaboración relativo a Trámites de Vehículos se ha procedido a incorporar los CAMBIOS DE DOMICILIOS. Para ello, además de los requisitos generales de presentación, establecidos para los trámites generales, se incorporan las siguientes pautas:

A) Para personas físicas.

Domicilios de notificaciones. Se podrá tramitar cambios del domicilio de notificaciones sin aportar documentación adicional,

Domicilio fiscal. En cuanto al cambio de domicilio fiscal del vehículo, será necesario que éste coincida con el que consta en el INE. Si no estuviera actualizado en el INE y el nuevo domicilio está en un municipio diferente al que consta en el Registro de vehículos, para justificar el nuevo domicilio deberá aportarse alguno de los siguientes documentos:

DNI que incluya el nuevo domicilio.

Certificado de empadronamiento.

Tarjeta censal.

Otro documento emitido por las AAPP que lo acredite.

Si el nuevo domicilio radica en el mismo municipio que ya constaba en el Registro de vehículos, entonces además de con los anteriores documentos, el ciudadano podrá justificar el nuevo domicilio con un recibo de la luz, el agua o el gas, a su nombre, y en el que conste la nueva dirección.

B) Para personas jurídicas.

Si se solicita el cambio del domicilio de notificaciones, este debe coincidir con el de la tarjeta fiscal.

Si se solicita cambio del domicilio fiscal del vehículo éste debe coincidir con el domicilio de notificaciones, salvo que se trate de una sucursal de la empresa y lo acredite con el IAE.

EL SERVICIO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS